



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 4 DE MARZO DE 2013

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE
D. JULIO ARMESTO ARRANZ
D. JAIME VICENTE FRANCO,

AUSENTES:

D. VALENTIN PUEYO AINSA, justifica su ausencia

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Antes de comenzar la Sesión los concejales guardan un minuto de silencio en memoria de la fallecida MARIA ISABEL BALLARIN FORCADA.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Acta de la Sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2013 es aprobada por unanimidad por los Concejales.

Conforme el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local Aragonesa 7/1999 de 2 de Abril por razones de urgencia y ratificada por la Corporación por unanimidad de los asistentes se acuerda la inclusión en el Orden del Día del asunto siguiente:

Aprobación de bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de bienes inmuebles declarados bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico excluidos de la exención por estar afectos a una actividad económica conforme el artículo 74.2 ter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Señor Alcalde explica en qué situación se halla el Balneario de Panticosa en relación al pago del Impuesto de bienes inmuebles. Se comenta que Aguas de Panticosa solicitó exención del pago de los bienes inmuebles de naturaleza urbana catalogados con una antigüedad de más de cincuenta años conforme la legislación existente en ese momento. Se explica que dicha solicitud se planteó ante la Diputación Provincial de Huesca y que durante la tramitación de la misma ha cambiado el marco legal de manera que dejan de estar exentos aquellos bienes inmuebles de interés cultural que estén afectos a una actividad económica. El Alcalde señala que el Ayuntamiento tiene la potestad conforme a la nueva norma de aprobar una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de estos bienes inmuebles declarados bien de interés cultural y que han sido excluidos de la exención de pago del IBI. El Alcalde



Núm.

Fecha

señala que la cantidad aproximada de impago de IBI en el año 2013 es de 138.000 €. El Concejales Julio Armesto pregunta qué importe del impuesto sería bonificado. El Alcalde responde que no se sabe con exactitud ya que catastralmente todavía aparece solo una finca al no haberse actualizado Catastro con el Proyecto de Reparcelación aprobado. La Concejales Lourdes Arruebo matiza que el plazo para aprobar y publicar definitivamente la bonificación era el 1 de Abril de 2013. El Alcalde responde que es consciente de este dato pero aún así insta al Pleno a la aprobación de la bonificación para el ejercicio 2013 del 95 % solamente referida a los BIC. El resto de los bienes inmuebles pagarán el 100 % de la cuota que corresponda.

Dicha propuesta se somete a votación con el siguiente resultado:

- Tres votos a favor del Partido Popular
- Tres abstenciones del Grupo Socialista

Una vez sometido a debate, el Alcalde quiere dejar clara su postura y señala que el Balneario adeuda una parte considerable del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que se debe analizar la situación económica en la que se halla y tener en cuenta que el Balneario genera numerosos puestos de trabajo en el municipio.

El Concejales Julio Armesto comenta que es justo bonificar siempre que la parte beneficiada cumpla con sus obligaciones, si no no tiene sentido.

El Alcalde señala que se pretende hacer una revisión catastral y en ningún caso el Balneario pagará menos que los vecinos de Panticosa. Se abre discusión sobre los valores catastrales de las fincas.

El Concejales Julio Armesto propone cambiar su sentido de voto y apoyar la aprobación de la bonificación del 95% siempre que el Ayuntamiento negocie con Aguas de Panticosa unas mejores condiciones en los baños que le corresponden a los vecinos durante las novenas en cuanto al número de personas y número de habitaciones.

Se abre discusión sobre la zona infantil de las termas.

Concluido el debate, se somete de nuevo a votación la aprobación de la bonificación del 95% con la propuesta del Concejales Julio Armesto y la misma queda aprobada por UNANIMIDAD de los Concejales con la CONDICIÓN de negociar un Convenio con AGUAS DE PANTICOSA en la que se dote de más flexibilidad las condiciones de los baños durante las novenas en el Balneario de Panticosa.

Modificación Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto de bienes inmuebles :

Se añade al Capítulo V artículo 5 un nuevo punto:

V. BONIFICACIONES:

Artículo 5º, punto 5º: Aprobación de bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de bienes inmuebles declarados bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico excluidos de la exención por estar afectos a una actividad económica conforme el artículo 74.2 ter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



Núm.

Fecha

SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Primera.- Solicitud de AGUAS DE PANTICOSA S.A para aplazamiento de la deuda pendiente en concepto de IBI con el Ayuntamiento de Panticosa.

Se comenta por el Señor Alcalde la solicitud de Aguas de Panticosa S. A de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por importe de 138.809,91 € en un plazo de ocho años. El Alcalde señala que se estudiará legalidad de dicho aplazamiento y solicita a la Corporación el apoyo a la misma siempre que se cumpla la legalidad vigente.

Segunda.- Arrendamiento finca helipuerto.

Se comenta por el Señor Alcalde el estado de la tramitación del expediente para construcción de Helipuerto en Panticosa por parte de la empresa HELITRANS PYRINEES S.L en terreno propiedad municipal referencia catastral 22239A004002080000PW, denominado SELVA PLANA, POLIGONO 4 PARCELA 208, con una superficie total de 37.902 m2 según certificación catastral.

Visto que el Ayuntamiento de Panticosa considera adecuado y conveniente a los intereses municipales el arrendamiento a HELITRANS PYRINEES S.L de la porción de terreno de la parcela 208 según plano presentado por HELITRANS PYRINEES S.L, para poder instalar en la misma *un helipuerto*, el Alcalde pregunta si los concejales están de acuerdo con el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 7 de Junio de 2010 en el que se fijaba el precio del arrendamiento para la actividad de helipuerto en la finca descrita. El Alcalde señala la posibilidad de solicitar una retribución en especie en lugar de una renta en metálico. La Concejala Lourdes Arruebo señala que la exigencia de renta en metálico aunque sea pequeña contribuye al mantenimiento de la finca. El Alcalde señala que como condición de la licencia se puede exigir mantener la finca en buen estado. El Concejala Teodoro propone hormigonar esa zona de manera que el mantenimiento sea mínimo.

Finalmente, previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 7 de Junio de 2010 y fijar el precio del arrendamiento en 2.300 euros anuales y la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de uso sin cargo del helicóptero de hasta dos horas anuales.

El precio de 2.300 € se acomodará cada año a las variaciones que en más experimente el índice de precios al consumo. A dicha cantidad se le añadirá el I.V.A. que corresponda en cada momento.

El uso del helicóptero por parte del Ayuntamiento no sufrirá alteraciones en el número de horas de vuelo.

Segundo.- Condicionar la formalización del presente contrato a la obtención de la declaración de interés social, de la licencia de obras y de actividad.



Núm.

Fecha

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este contrato.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a HELITRANS PYRINEES S.L.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES AL ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL .

Se da cuenta por el Señor Alcalde que con fecha de 5 de febrero de 2013 y de conformidad con los requisitos de legitimación de la negociación colectiva previstos en la Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y como consecuencia del proceso de negociación iniciado el 26 de Enero de 2012 se convoca nueva Asamblea con objeto de revisar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Panticosa y sus entidades dependientes.

Una vez el texto haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación y en Asamblea de trabajadores, se procederá a la firma oficial del convenio colectivo.

El Alcalde da traslado a los concejales del informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2013 y que literalmente dice:

“NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Panticosa.

Se emite informe respecto a las modificaciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Panticosa y sus entidades dependientes.

Con fecha de 5 de febrero de 2013 tuvo lugar reunión de la Comisión paritaria en la que se modificaron determinados preceptos del actual Convenio Colectivo.

PARTE PRIMERA: INFORME referente a las modificaciones realizadas en el articulado:

PRIMERO.- “Artículo 2º.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su publicación hasta el 1 de mayo de 2015, salvo en la aplicación de la jornada semanal de 37 horas y media, que se hará al día primero del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.”

Se informa que la jornada general de trabajo en el Sector Público ha quedado establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, fijando que la misma no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Esta jornada ordinaria había sido previamente establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Por ello se informa que la aplicación de la jornada semanal de 37 horas y media ya está vigente en el ámbito del Sector Público. En consecuencia, se hace necesario adecuar la regulación sobre jornadas y horarios establecidos en el Convenio

SEGUNDO.- “Artículo 10º.- VACACIONES ANUALES.

Núm.

Fecha

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente. "

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 8 modifica los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, sobre permisos y vacaciones de los funcionarios públicos. Se modifica el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.»

Se informa que debe ser suprimida la referencia al mes natural de vacaciones.

TERCERO.- "Artículo 11º.- PERMISOS:

-ARTÍCULO 11.1 e) Habrá 37.5 horas al año para aquellas situaciones que no se vean recogidas en el capítulo de permisos.

-ARTÍCULO 11.2.- Permiso retribuido de tres días laborables por asuntos particulares, cada año, además de los días de los asuntos particulares establecidos por cada Administración Pública, los trabajadores tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, que se computarán como de trabajo y no requerirán justificación. Estos días no podrán acumularse, en ningún caso, al período de vacaciones.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 8 modifica los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, sobre permisos y vacaciones de los funcionarios públicos. En virtud de este Real Decreto se reducen respecto a la normativa anterior los días de libre disposición limitándolos a tres, se suprimen los días adicionales por antigüedad tanto en el caso de las vacaciones como en el de los días por asuntos particulares y se suspenden los pactos, acuerdos y convenios para el personal funcionario y laboral suscritos por las Administraciones Públicas y por sus Organismos o Entidades a ellas vinculados, que contradigan estas disposiciones.

En consecuencia, se hace necesario adecuar la regulación sobre permisos establecidos en el Convenio .

CUARTO.- Artículo 36º.- PLANES DE PENSIONES

"Con la finalidad de aplicar e implantar el Plan de Pensiones para los trabajadores de la Corporación previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado, la Corporación se compromete a adherirse en función de las disponibilidades presupuestarias el 1 de enero de 2009, a los que, reuniendo las condiciones previstas por la citada Ley, sean diseñados a tal fin por la FEMP, FAMCP, Diputaciones Provinciales o D.G.A.

Las condiciones de adhesión al Plan, requisitos de aplicación y cuantías mínimas a aportar, serán aprobadas por la Comisión de Acción Social. "

Conforme el artículo 22.3 de la Ley de Presupuestos 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el ejercicio 2013 no pueden realizarse aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Sí que se permite la realización de contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la jubilación y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.

Núm.

Fecha

Con la nueva normativa no es posible la aplicación del artículo 36.

PARTE SEGUNDA: INFORME referente a los incrementos retributivos:

Conforme Ley de Presupuestos 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 devienen inaplicables los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos (artículo 22.8). La masa salarial del personal laboral no se puede incrementar en el año 2013. Dicha masa salarial se integra tanto por las retribuciones salariales como extrasalariales y se debe comparar con el salario devengado en el año 2012 en términos de homogeneidad (artículo 22.4)

Por tanto, se informa que cualquier incremento retributivo que se autorice y siempre que suponga un aumento de retribución respecto a lo percibido en el ejercicio 2012 en términos de homogeneidad será contrario a derecho.

Este es mi informe, no obstante la Corporación hará lo que estime conveniente.

En Panticosa a 26 de febrero de 2013

LA SECRETARIA. NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ"

Una vez que el Pleno ha tomado conocimiento del informe, se somete a votación la aprobación de la revisión del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Panticosa y sus entidades dependientes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca con fecha de 12 de Agosto de 2008.

Por unanimidad de los concejales se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las modificaciones al articulado del texto del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Panticosa y sus entidades dependientes fruto de la negociación colectiva celebrada el 5 de febrero de 2013.

Segundo.- Ratificar el informe de Secretaría de 26 de febrero de 2013 en todos sus puntos, por lo que los artículos afectados deberán sufrir la adecuación a la legalidad vigente:

- Artículo 2: las 37 horas y media de jornada se realizarán salvo que la legislación vigente señale otra jornada diferente.
- Artículo 10: vacaciones anuales: equivalentes a veintidós días hábiles.
- Artículo 11.1 e) y 11.2 se somete su aprobación al Gobierno de Aragón
- Artículo 36: queda suspendida su aplicación

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al representante de trabajadores.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

No existen instancias y solicitudes. El Alcalde recuerda la solicitud presentada por AGUAS DE PANTICOSA S.A referida a aplazamiento de la deuda pendiente en concepto de IBI con el Ayuntamiento de Panticosa.

QUINTO.- DECRETOS DE ALCADÍA

Nº 23/13 de 5 de febrero, aprobación Censos IBI Rústica 2012

Nº 24/13 de 5 de febrero, aprobación Censos IAE cuotas municipales 2012

Nº 25/13 de 5 de febrero, plusvalía compraventa José Luis Pueyo Azón

Núm.

Fecha

- Nº 26/13 de 5 de febrero, plusvalía permuta Arketipo Real Estate S.L.
- Nº 27/13 de 6 de febrero, plusvalía compraventa Habitat Augusta SL
- Nº 28/13 de 6 de febrero, plusvalía compraventa Basarán 2000 SL
- Nº 29/13 de 6 de febrero, plusvalía compraventa Basarán 2000 SL
- Nº 30/13 de 6 de febrero, plusvalía compraventa Luis Fábregas 8 SL
- Nº 31/13 de 6 de febrero, plusvalía compraventa Marina Pes Aznar
- Nº 32/13 de 6 de febrero, plusvalía aceptación herencia María Angeles Ansón Latorre
- Nº 33/13 de 7 de febrero, plusvalía compraventa Risch S.A.
- Nº 34/13 de 11 de febrero, aprobación inicial Proyecto Parcelación del Sector 7
- Nº 35/13 de 11 de febrero, aprobación inicial Proyecto Urbanización del Sector 7
- Nº 36/13 de 18 de febrero, Acuerdo de Solicitud al Director General de Conservación del Medio Natural la subvención por importe de 7.785,82 € para la actuación denominada: "MEJORA DE LA PISTA FORESTAL QUE DISCURRE ENTRE PANTICOSA Y SALLENTO DE GÁLLEGO".
- Nº 37/13 de 19 de febrero Adjudicación a la empresa I+C EQUIPAMIENTO, el contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de materiales y redacción de estudio para reabrir la pista de esquí de fondo del Balneario de Panticosa
- Nº 38/13 de 20 de febrero, cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a D. Enrique del Río Torrubia para la construcción de caseta agrícola en Polígono 4, parcela 13, referencia catastral 22239A004000130000PS.
- Nº 39/13 de 22 de febrero, liquidación a Construcciones Fumanal Lacambra por ocupación de la Calle El Cambaz con contenedor de residuos (artículo 2.b) Ordenanza)
- Nº 40/13 de 22 de febrero, liquidación a NURIA GARCIA FARLED por ocupación de la Calle Campos de la Iglesia con soporte para bicicletas.
- Nº 41/13 de 22 de febrero, Acuerdo sobre la utilización del local ubicado en las antiguas como centro juvenil.
- Nº 42/13 de 25 de febrero, Autorizar al Instituto Aragonés del Agua la ocupación temporal de la parcela 9008, polígono 2 y parcela 176 del polígono 2 parcelas en las que se va a realizar la geotecnia previa que determine la idoneidad de las mismas para la ejecución de la EDAR en el municipio de Panticosa.
- Nº 43/13 de 25 de febrero, cambio de titular del contrato ORANGE.
- Nº 44/13 de 25 de febrero, contestación a solicitud presentada por Doña Clara Urieta Huarte con fecha de registro de entrada de 31 de enero de 2013, NÚMERO 161,
- Nº 45/13 de 25 de febrero, denegación de la subvención al CRA para el año 2013.
- Nº 46/13 de 25 de febrero, plusvalía compraventa Cristina Navarro Gimeno.
- Nº 47/13 de 1 de marzo, aprobación del expediente RAMINP promotor D.GUILLERMO LABARTA PUEYO, concesión licencia de actividad para legalización de explotación ganadera mixta, a ubicar en la parcela 13 del Polígono 1 .



Núm.

Fecha

Nº 48/13 de 1 de marzo, incoación del expediente para la enajenación de 6 plazas de garajes en Calle La Cruz número 71.

El Alcalde explica la obra aprobada por Resolución de Alcaldía nº 36/13 de 18 de febrero, "MEJORA DE LA PISTA FORESTAL QUE DISCURRE ENTRE PANTICOSA Y SALLEN DE GÁLLEGO". Explica que se considera adecuado arreglar la pista del Sarrato para el tren turístico que se va a desarrollar próximamente.

La Concejala Lourdes solicita que con la citación a Pleno se envíe la relación de decretos que se vayan a dar cuenta en la correspondiente Sesión.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejala Julio Armesto pregunta sobre el Patronato de los Glaciares. El Alcalde señala que la prensa ha dado repercusión al acontecimiento, sin recordar el día exacto. El Concejala Julio Armesto considera conveniente que la reunión mantenida en Panticosa se difunda en los medios ya que el Ayuntamiento dio publicidad al evento. El Alcalde señala que los costes fueron mínimos ya que ascendieron a 50 €.

La Concejala Lourdes Arruebo señala en relación al Acta de la Sesión anterior que en la enumeración de las subvenciones no se ha reflejado la subvención que dio Diputación Provincial de Huesca para la Escuela infantil, el Plan provincial de obras y el plan de concertación económica.

El Alcalde pide que conste en acta la subvención por importe de 18.500 € para el patrocinio de la carrera BTT otorgada por el Gobierno de Aragón.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las veinte horas diez del día de la fecha.